



Referencia: 2024/19L/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día 27 de mayo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

AUSENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
-------------------------------	--------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

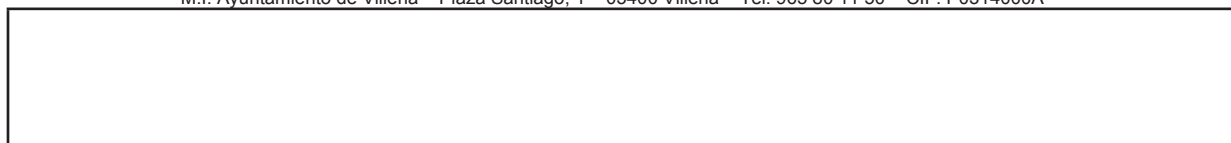
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/19L/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/2801H.

DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA I SLALOM TESORO DE VILLENA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 944, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar por razones de urgencia la competencia delegada en junta de gobierno local, dando inmediatamente cuenta de la resolución que se dicte a la misma.

Segundo.- Autorizar a AUTOMÓVIL CLUB CHICHARRA RACING la celebración de la prueba deportiva denominada “I Slalom Tesoro de Villena” el día 19 de mayo de 2024 entre las 08’00 y las 15’30 horas y eximir del cumplimiento de sobrepasar los niveles sonoros máximos permitidos, según establece la “disposición adicional primera”, de la ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, ley de protección contra la contaminación acústica.

Tercero: Autorizar el corte total al tráfico del circuito del itinerario por donde transcurrirá la prueba deportiva el día, horario y recorrido previstos, así como el despeje de vehículos de las calles del P.I. Bulilla siguientes: C/ Cortadores, C/ Embaladoras (tramo comprendido entre C/ Cortadores y C/ Picadoras), C/ Picadoras, C/ Rebajadoras (tramo comprendido entre C/ Picadoras y C/ Cortadores) y C/ Montadores (tramo comprendido entre C/ Embaladoras y C/ Rebajadoras), desde las 14’00 horas del 18 de mayo de 2024 hasta las 15’00 horas del 19 de mayo de 2024.

Cuarto: Los organizadores deberán cumplir con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la realización de este tipo de pruebas deportivas y además aportar 12 comisarios de ruta y de 15 voluntarios (personal habilitado) además de los 12 voluntarios de protección civil.

Quinto: La Policía se encargará de coordinar los servicios de obras, señalización, grúa O.R.A y voluntarios.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

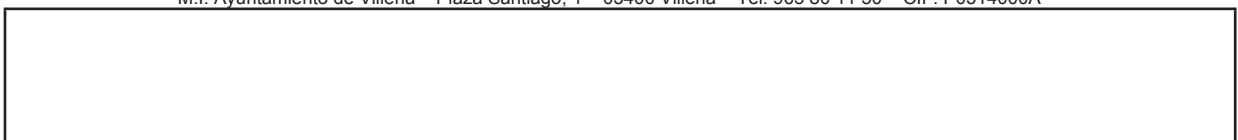
3. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/3844A.

DAR CUENTA AVOCACIÓN AUTORIZACIÓN ACTOS FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR EN SEDE COMPARSA DE LABRADORES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 949, de fecha 19 de mayo de 2024, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Avocar, por razones de urgencia, la resolución que se dicte por la Alcaldía dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.





SEGUNDO.- Autorizar (a Javier del Rey Ruiz), el día 19 de mayo de 2024 a partir de las 12:00 horas, la celebración de un desfile con el siguiente itinerario: C/ Nueva, Plz. del Rollo, C/ Corredera, C/ Maestro Caravaca, C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Mayor, Plz. Santa María, C/ Palomar, C/ San José, Calle la Tercia, C/ San José, Plz. Biar, C/ Onil, C/ Cantones, C/ Castalla, C/ La Rambla y Plz. De Santa María.

TERCERO.- Para el desfile se deberá tener en cuenta los siguientes condicionantes:

a) Para poder hacerse cargo de las labores de acompañamiento es necesario que la persona sea mayor de edad y ser titular de un permiso de conducción.

b) La equipación necesaria para las labores de acompañamiento es chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.

c) El desfile, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.

d) En aquellas vías en que el desfile discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.

e) En aquellas vías en que el desfile discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación., señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.

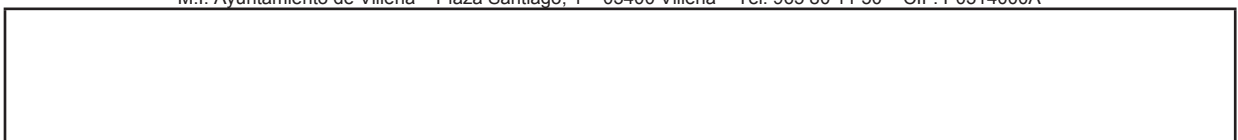
f) Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

CUARTO.- Se deberá presentar con anterioridad de la celebración de las actividades ante las dependencia de la unidad de Industrias y establecimientos del M.I. Ayuntamiento de Villena declaración responsable que se acredite los siguientes extremos:

- Declaración responsable suscrita por la comparsa en la que se declare que para el pasacalle se va a efectuar la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con ocasión de actos públicos en los que participen o estén organizados por entidades sin ánimo de lucro que, constanding inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, promuevan campañas de sensibilización social, asociaciones festeras locales, o de carácter benéfico, o bien se trate de actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Villena siempre y cuando quede debidamente acreditado que en el transcurso de dicha actividad no se va a obtener un beneficio económico cuya finalidad no sea la propia obra social de la entidad.

QUINTO.- Eximir a la Comparsa del cumplimiento de los niveles máximos de emisión fijados a Ley 7/2002, de 3 de diciembre, ley de Protección contra la Contaminación Acústica, únicamente con ocasión del festejo de San Isidro.

SEXTO.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las Unidades de Policía Local y Tesorería.”





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. DEPORTES.

Número: 2024/1586E.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE - CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, ANUALIDAD 2024.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, publicado en el BOP n.º 93 de fecha 16 de mayo de 2024, en relación a la resolución de la Convocatoria del “Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante, así como a las Entidades deportivas municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.), para la realización de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, anualidad 2024”, que a continuación se transcribe:

“Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia de Alicante (EATIM), así como a las Entidades deportivas municipales dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones deportivas, etc.), para la realización de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, durante la anualidad 2024, por un importe total de 650.000,00 euros, concediendo las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos/EATIM/Entidades deportivas municipales, que se relacionan a continuación, con indicación de la actividad a subvencionar y fecha de realización, presupuesto de la actividad solicitada, y el importe de la subvención otorgada.

.../...

Nº	NIF	Ayuntamiento/ EATIM	NºHab	Actividad	Presupuesto Total €	Subven.€	Total €
128	P0314000A	VILLENA	34.144	Escuelas Deportivas Municipales Curso 2023/24, octubre 2023-junio 2024	75.976,15	5.975,83	5.975,83

.../...”

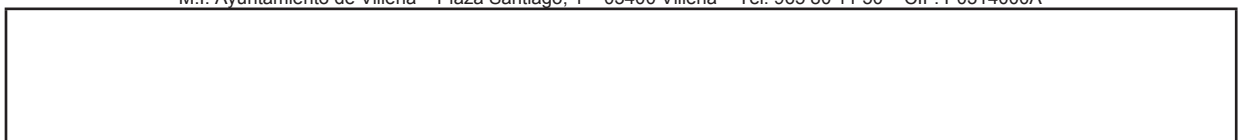
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2024/4522Z.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN PERSONACIÓN EN AUTOS PO 321/2024 DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2 DE ALICANTE

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante de fecha 16/05/2024 (anotación Registro Entrada 6121), sobre interposición de demanda por parte de





SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante SGAE), de la AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante AGEDI), y de la Asociación ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante AIE), contra AYUNTAMIENTO DE VILLENA reclamando el reconocimiento de la obligación de pago de facturas por derechos de propiedad intelectual, por importe de 129.242,81€ correspondientes a ejercicios 2012 a 2022, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 1001 de 22/02/2024 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. SECRETARÍA.

Número: 2022/10472S.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN P.O. 670/2022 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2 ALICANTE.

Se da cuenta de la sentencia de fecha 16/5/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante en el procedimiento ordinario 670/2022 interpuesto por SYDCA CONSTRUCCIONES S.L. contra Ayuntamiento de Villena por la liquidación del contrato de "Musealización y habilitación de espacios para archivo y museo en la ciudad de Villena".

En la sentencia se estima el recurso por caducidad del procedimiento de liquidación y falta de audiencia a la empresa, con imposición de costas al Ayuntamiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia.

La Sra. Secretaria explica que la estimación del recurso ha sido por motivos formales, sin haber entrado al fondo del asunto, y añade que, tras consultarlo con los abogados del Ayuntamiento, se aconseja no interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, sino volver a tramitar el procedimiento de liquidación del contrato para evitar que pueda prescribir el cobro de lo que resulte de la misma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

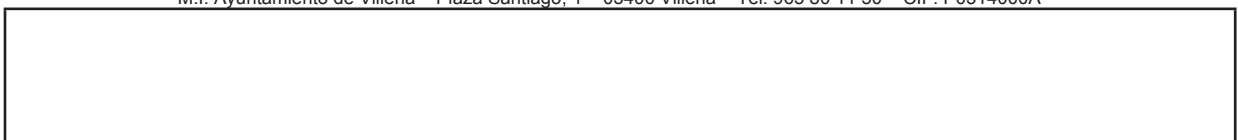
7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/4506K.

AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD MASTERCLASS DE CALISTENIA.

PRIMERO.- Autorizar a Grupo Recreación Deportiva de Gimnasia General Villena, la actividad deportiva de calistenia en la Explanada de la ermita de San Bartolomé de Villena, el sábado 1 de junio de 2024 de 9:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de deporte y a la policía local.





8. SECRETARÍA.

Número: 2023/9571P.

RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Guillem de Castro n.º 8-ent., 46001 de Valencia (correo electrónico: docjudicial@allianz.es), la cantidad total de 1.019,57.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 7 de diciembre de 2023, sobre las 17,15 horas, a un bolardo metálico y a una farola del alumbrado público, sitos a la altura del n.º 42 de la Calle Cristóbal Amorós, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Renault, modelo Kangoo, matrícula ***4CWD, propiedad y conducido por D. Juan Martínez Díaz, con DNI n.º ***0772**, y póliza de seguro n.º *****819, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Juan Martínez Díaz, y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. SECRETARÍA.

Número: 2023/6064C.

RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la Mutua Madrileña Automovilística, Sociedad de Seguros a Prima Fija, con NIF n.º V28027118 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana n.º 33, 28046 de Madrid (s/ref. 717.672/2023, correo electrónico: perjudicadosnm@mutua.es), la cantidad de 214,67.- euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 12 de agosto de 2023, sobre las 00,55 horas, a un poste de espejo convexo y a la parte inferior del espejo, sito en la intersección de la Plaza del Mercado con la calle Jorge Guillén, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca M-Benz, modelo clase B, matrícula ***0GGK, propiedad y conducido por D. Alejandro Ballester Abellán, con DNI n.º ***3027**, y póliza de seguro n.º ****423, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

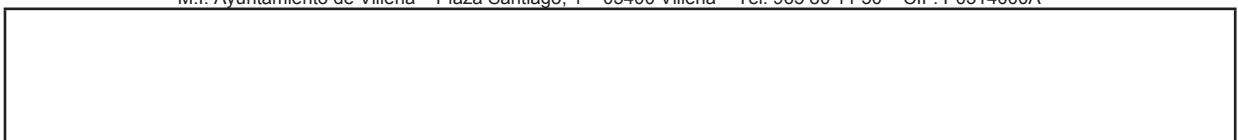
Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del vehículo causante de los daños, la Mutua Madrileña Automovilística, Sociedad de Seguros a Prima Fija y a su titular, D. Alejandro Ballester Abellán, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

10. SECRETARÍA.

Número: 2023/6055B.

RECLAMACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Zurich Insurance P.L.C., Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H y domicilio en Paseo de la Castellana n.º 81, piso 22, 28046 de Madrid (correo





electrónico: siniestros.autos@zurich.com), la cantidad total de 355,81.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 15 de agosto de 2023, sobre las 2,15 horas, a un poste de señalización vertical sito en calle Román nº 1, y a un poste de señalización y a un tubo metálico con cableado de alumbrado municipal, sitios en calle Pintor Sorolla nº 12, esquina con calle Román, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Ford, modelo Mondeo, matrícula ***9CKS, propiedad y conducido por D. Juan Sebastián Salazar Ramos, con NIE n.º ***7915**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Juan Sebastián Salazar Ramos, y a su compañía aseguradora, la mercantil Zurich Insurance P.L.C., Sucursal en España, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

11. SECRETARÍA.

Número: 2023/3241A.

RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28007268 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Orense n.º 2, 28080 de Madrid (correo electrónico: siniestros.es@generali.com), la cantidad de 126,59.- euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 26 de marzo de 2023, sobre las 17,30 horas, a un muro delimitador, sito a la altura del n.º 1, de la Calle Pedrera, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo mixto, marca Citroën, modelo Berlingo, matrícula ***1CVB, propiedad de D^a Olga Milán Gomariz, con DNI n.º ***2023**, conducido por D. Juan Francisco Tomás Amorós, con DNI n.º ***7379**, y póliza de seguro n.º *****084, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del vehículo causante de los daños, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros y a su titular, D^a Olga Milán Gomariz, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

12. MUSEOS MUNICIPALES.

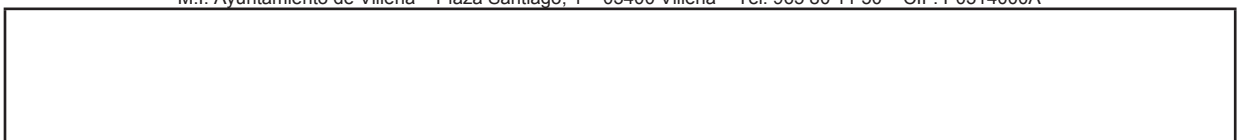
Número: 2024/4332P.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA EL MUSEO DE VILLENA (MUVI).

Primero: Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2024 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana para subvencionar, por el importe máximo de 10.000 euros, las actuaciones desarrolladas por el Museo de Villena. MUVI, en el período del 1 de enero de al 11 de noviembre de 2024.

Segundo: Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.





13. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2024/4333D.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA EL MUSEO ESCULTOR NAVARRO SANTAFE (MUENS).

Primero: Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2024 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana para subvencionar, por el importe del gasto que se realice y con el máximo de 10.000 euros, las actuaciones desarrolladas por el Museo Escultor Antonio Navarro Santafé en el período del 1 de enero de al 11 de noviembre de 2024.

Segundo: Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

14. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2024/1877Z.

RECTIFICACIÓN DE ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13/5/2024, SOBRE “BASES REGULADORAS SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR PROMOVIDAS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE VILLENA, CURSO ESCOLAR 2023-2024”.

PRIMERO.- Rectificar el error material de dicho acuerdo.

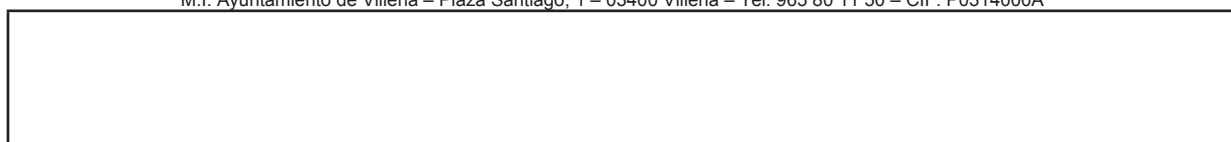
SEGUNDO.- Aprobar las BASES reguladoras de la convocatoria para la subvención de actividades educativas en horario extraescolar, en régimen de concurrencia competitiva, programadas y realizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) de los centros educativos públicos y concertados de Villena que impartan los niveles de las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria, así como el Centro de Educación Especial, durante el curso escolar 2023-2024, en actividades realizadas desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, cuyo texto se anexa a la presente propuesta, así como proceder a su publicación.

TERCERO.- Poner en conocimiento del acuerdo adoptado a las distintas AMPAS de los centros de enseñanza públicos y concertados de Villena.

15. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/1790L.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA ACTUACIONES REFERIDAS A RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA EXISTENTE, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL C.F.P.A. ARCO IRIS. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA (03013030)





Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

Licitador	Puntuación	Clasificación Provisional
HUSIA ALTEA, S.L.	100	1
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	90,24	2
CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.	89,87	3
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	87,69	4
GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	79,05	5
CUPOLA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.	64,39	6
TERESEM, S.L.	28,08	7

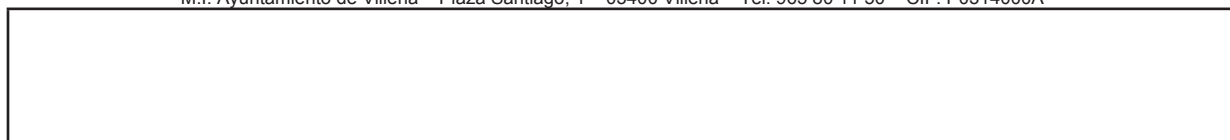
Segundo.- Adjudicar el contrato de obras para las “Actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baños existentes e instalación de ascensor en el C.F.P.A. Arco Iris” a la mercantil **HUSIA ALTEA, S.L.**, con NIF B54727821 y domicilio en calle Alavega, 2 de Altea (Alicante) 03559, por un precio de 157.933,00€, de los que 130.523,14€ corresponden al principal y 27.409,86€ al IVA; comprometiéndose, además, al aumento del plazo de garantía en 2 años; todo ello, con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Dirección de Obra, a cargo del personal técnico de IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L., en virtud de contrato de servicios adjudicado por el Ayuntamiento.

La Arquitecta Técnica Municipal D^a Eva Gregorio Gómez ejercerá las funciones de encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato de obras.





16. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/155Y.

REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS CONTRATO OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES JOSÉ M.ª SOLER Y ROMÁN.

PRIMERO.- Reconocer, con carácter provisional, la revisión excepcional de precios que contempla el Real Decreto Ley 3/2002, de 1 de marzo, al contrato de obras de "Reurbanización de las calles Jose María Soler y Román cuantificada, según informe del Técnico Municipal en 7.502,34€.

Dicho importe, será objeto de corrección, en su caso, al alza o a la baja, en la liquidación del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente fase contable del presupuesto municipal: 1/1532/6092 por importe de 7.502,34€.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente Acctal. señala que existen unos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

17. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

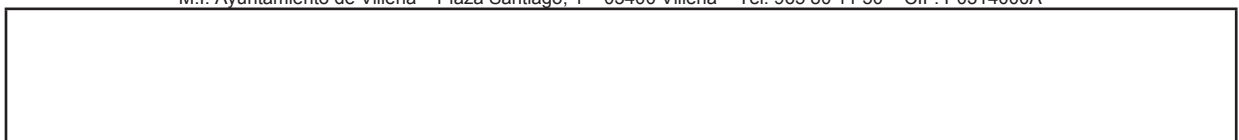
Número: 2024/3405R.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN ROMERÍA ROCIERA LOS DÍAS 1 Y 2 DE JUNIO DE 2024.

PRIMERO.- Autorizar a José Rafael Navarro Martínez, en representación de la Hermandad Rociada de Villena, la realización de los actos organizados con motivo de la celebración de la tradicional Romería del Rocío los próximos días 1 y 2 de junio de 2024, con las siguientes consideraciones:

- En ningún momento de deberá superar el aforo de 300 personas, adaptado a la cobertura del seguro de responsabilidad civil.
- Deberá tener autorización de Jefatura de Tráfico de Alicante dependiente del Ministerio del Interior, exponiendo las consideraciones que se han de tener en cuenta por parte de la Hermandad para que la romería transcurra por vías interurbanas.
- Se disponga de certificación técnica a favor de la hermandad sobre la disponibilidad de los medios de protección de incendios que se detallan en la memoria descriptiva y plan de emergencias, la cual debe **presentarse ante las dependencias de la Unidad de Industria con anterioridad de la actividad.**
- Justificación de la disposición del servicio veterinario, la cual debe **presentarse ante las**





dependencias de la Unidad de Industria con anterioridad de la actividad.

- Para utilizar el grupo electrógeno en la Zona de Influencia Forestal deberá obtener previamente la autorización de la Consellería competente en materia de prevención de incendios, Dirección territorial de Alicante (Decreto 91/2023, de 22 de junio).

- Se deberá presentar la Declaración Responsable por la cual los animales no serán objeto de maltrato, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell **ante las dependencias de la Unidad de Industria con anterioridad de la actividad.**

Asimismo, la autorización se supeditará a los siguientes **CONDICIONANTES** conforme lo dispuesto en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y, en particular, las siguientes condiciones especificadas en el artículo 65:

1. Los animales que se utilicen en romerías y eventos feriado deben presentar un estado higiénico-sanitario óptimo y tener garantizados durante el transcurso de la actividad unos niveles óptimos de bienestar animal atendiendo a las necesidades propias de cada especie y a las condiciones ambientales que existan en ese momento. Mientras se desarrolle la actividad, se deberá velar por que los animales que forman parte de ella se encuentren en buenas condiciones físicas, atendiendo entre otras cosas a indicadores comportamentales del animal o a signos que puedan evidenciar la necesidad de descanso, en particular en los meses de altas temperaturas.

2. Las romerías y eventos feriado deberán disponer de puntos de parada en los que los animales que en ellos se utilicen puedan descansar y abreviar.

3. Las personas titulares o responsables de estos animales facilitarán la actividad inspectora para revisar horarios de descanso, condiciones de salud, y documentación

[...]

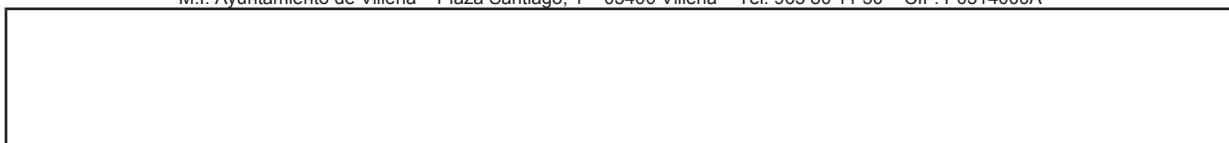
6. Se prohíbe el uso de animales en romerías y eventos feriado cuando se identifique un exceso de temperaturas.

7. Se prohíbe el uso de animales en romerías y eventos feriado en los que se haga uso de elementos pirotécnicos.”

SEGUNDO.- Autorizar la participación de los siguientes vehículos a motor: V-50895-VE, E-4798-BFV, 5647 DRC, AB-36134-VE, A-13338-VE, J-8476-AF, 5525 GWX, B-2800-FG, 9661 CDJ, E-3436-BGC, 0513 KRP, E-9829-BCV, 0638 FNP, E-3430-BHS, E-4702-BGX, E-3166- BGZ, MU-44898-VE, E-8892-BFL y E-8650-BFL, que presentan los Permisos de Circulación, SOA e ITV en VIGOR, cumpliendo con los requisitos exigidos para la puesta en marcha de vehículos por vías de uso público.

TERCERO.- Denegar la participación de los siguientes vehículos a motor: A-47195-VE, A-0891-EC, E-0486-BCX, E-1273-BDH, E-3880-BDR y A-19333-VE, por no tener la ITV en vigor, incumpliendo por lo tanto con los requisitos exigidos para la puesta en marcha de vehículos por vías de uso público.

CUARTO.- No se autoriza la realización por el Ayuntamiento del desbroce de la parcela de la





acampada por el Ayuntamiento por tratarse de una parcela que, según Catastro, es de titularidad privada.

QUINTO.- Se deberán disponer los efectivos policiales necesarios por el Ayuntamiento y proceder el sábado 1 de junio de 2024 al despeje de vehículos estacionados en Plz. de Santiago (vía ya peatonalizada durante el fin de semana), y Avd. de Yecla (en la entidad de población singular de las Virtudes) y el domingo 2 de junio de 2024 al despeje de vehículos de Plaza de Santiago (vía ya peatonalizada durante el fin de semana) y de la Avenida de Yecla (en la entidad de población singular de Las Virtudes).

SEXTO.- Debe cumplirse en todo caso, la instrucción de regulación de tráfico MOV 2024-05, dedicada a la “Ordenación especial de tráfico por razones de seguridad vial en caso de ocupación de la vía para la celebración de actividades en la vía pública de interés general por su relevancia social y alto valor cultural” emitida por la Dirección General de Tráfico.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que se dicte a la asociación y dar cuenta de la misma a las Unidades de Policía Local, Medio Ambiente y a los servicios de Limpieza y Mantenimiento.

18. CONTRATACIÓN.

Número: 2024/4367C.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de “REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS”, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.050.294,30€ (868.011,82€ + IVA (21%) 182.282,48€).

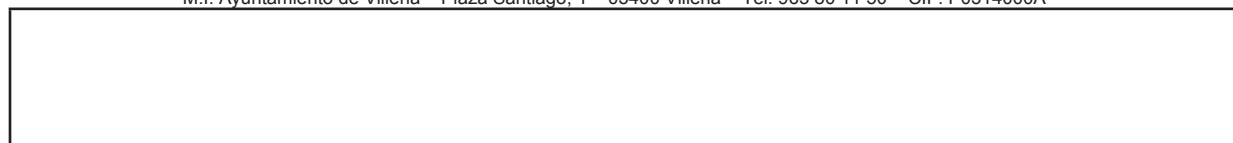
El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 954.813€ siendo el plazo de ejecución del contrato de seis (6) meses.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/153/61900 por importe de 1.050.294,30€.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada





por:

— Presidente: D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). Suplente: D. Javier Martínez González (Concejal delegad de Obras Públicas e Infraestructuras).

— Vocal 1: D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— Vocal 2: D^a Laura Judez Lacruz (Interventora municipal). Suplente: D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora municipal)

— Vocal 3: D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Adtvo. de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

Sexto.- Designar responsable del contrato (Director Facultativo de las obras) al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, Sr. Joaquín Vicente Gadea Nadal.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

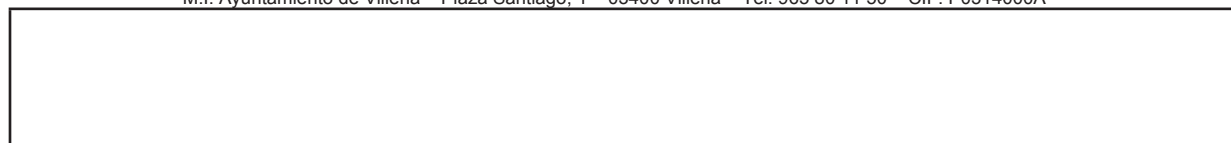
19. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/8257M.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA ACTUACIONES REFERIDAS A EFICIENCIA ENERGÉTICA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EL IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA (03009786).**

Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
OPERA SEVERITAS, S.L	72,22	1
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	71,47	2
LAMDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	65,24	3
UTE CESYR – DOMINGO SERNA	58,78	4
CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.	58,41	5
VARESER 96, S.L.	56,26	6
UTE MOA- PROMED	52,02	7





URGACÉN VIENA 25, S.L.	48,80	8
CONSTRUCCIONES FRANCÉS, S.L	46,39	9
TENADA NUEVA, S.L.	41,81	10
CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L.	40,32	11
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	37,32	12
GESTASER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	36,11	13
CONSTRUCCIONES CUENCA CARRIÓN, S.L	32,13	14
CONCAMAR, S.L.	20,58	15

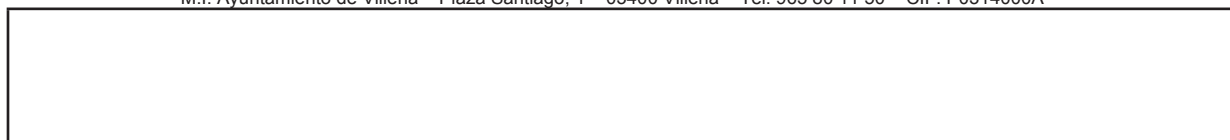
Segundo.- Adjudicar el contrato de obras para las “Actuaciones referidas a eficiencia energética e impermeabilización de cubierta en el IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ” a la mercantil OPERA SEVERITAS, S.L., con NIF B54063318 y domicilio social en calle Josefina Manresa, 127 de Elche (Alicante), C.P. 03202; por un precio de 843.370,00€, de los que 697.000€ corresponden al principal y 146.370,00€ al IVA; comprometiéndose, además, al aumento del plazo de garantía en 2 años; todo ello, con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento , a los efectos oportunos.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Dirección de Obra, a cargo del personal técnico de IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L., en virtud de contrato de servicios adjudicado por el Ayuntamiento.

La Arquitecta Técnica Municipal D^a Eva Gregorio Gómez ejercerá las funciones de encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato de obras.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 29 de mayo de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 29 de mayo de 2024 a las 13:24:47

